Villa del Rosario, 10 de Agosto de 2023

Doctor:
CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal Villa del Rosario

Ref. Evaluación: **INVITACION PUBLICA MC -043- 2023**

Cordial Saludo.

De manera atenta nos permitimos enviarle el informe de evaluación técnica de las propuestas presentadas, en razón de **INVITACION PUBLICA MC -043- 2023,** cuyo objeto es **"ADECUACION Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE DE LA PRIMERA INFANCIA UBICADO EN LA CALLE 12 CON CARRERA 13 DEL BARRIO EL PARAMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER".** El cual nos permitimos anexar al presente.

Atentamente,

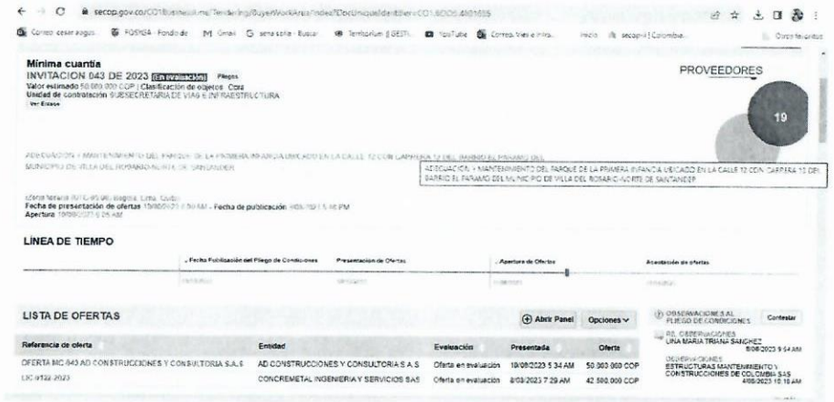
LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA
Subsecretario de Vias e Infraestructura.

INFORME DE EVALUACION PROCESO DE INVITACION PUBLICA MC -043 - 2023

Por medio del presente documento y actuando como miembro del Comité Evaluador designado por el señor alcalde del municipio, a continuación, nos permitimos presentar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso de **INVITACION PUBLICA MC -043- 2023**, en los siguientes términos:

El día 28 de abril de 2023 a las 08:00 am se efectuó el cierre del proceso de **INVITACION PUBLICA MC -043- 2023**, dentro del cual se recibieron Cuatro (04) propuestas correspondientes y según su valor:

1. CONCREMETAL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS **$ 42.500.000,00**
2. AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS. **$ 50.000.000,00**



Una vez evaluadas jurídicamente en su respectivo orden, se determina que la siguiente propuesta:

1. CONCREMETAL INGENIERIA Y SERVICIOS SAS **$ 42.500.000,00**

Fue **NO HABILITADA JURIDICAMENTE**. Por lo tanto como integrante del comité evaluador se procede a realizar la evaluación técnica de la oferta habilitada jurídicamente la cual corresponde a N° 2 AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS..

VERIFICACION CAPACIDAD TECNICA:

De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso **INVITACION PUBLICA MC -043- 2023**, se procede a hacer la verificación de requisitos habilitantes técnicos en los términos exigidos en el pliego de condiciones, así:

PROPONENTE	PROPONENTE No. 2 AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS.			OBSERVACIONES
REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	
2.EXPERIENCIA REQUERIDA PARA EL PROYECTO				

El Proponente debe acreditar su experiencia con un (01) contratos terminados: • Celebrados con entidades públicas y/o privadas. • Cuyo objeto contenga adecuación y mantenimiento de infraestructura. • Que contenga la ejecución de los siguientes ítems de obra. ITEM / DESCRIPCION / UNIDAD / CANTIDAD 1 / PINTURA PARA EXTERIORES KORAZA Y/O PINTURA EN VINILO / M2 / MAYOR O IGUAL A 80 2 / PISO EN CONCRETO E=0.20 / M2 / MAYOR O IGUAL A 10 • El valor del contrato sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.		**NO CUMPLE**		Allega Un (01) CONTRATO. 1. CONTRATO N° 677--2023 cuyo objeto es "ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER".Presentado **UT CONCEJO MUNICIPAL 2022, NR/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ**. Donde el oferente AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S R/L NESTOR MANUEL DELGADO GOMEZ tiene una participación del 93 % en todas las actividades. Según acta de conformación anexa. Con un valor de $ 51.000.716. SMMLV según porcentaje de participación 47.43 • Celebrados con entidades públicas. • Cuyo objeto contiene adecuación y mantenimiento de infraestructura. • El contrato contiene la ejecución de los ítems y cantidades de obra requeridos. • El valor de cada contrato es igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV (43,10)
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA				
Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación: a. Certificación y/o copia del contrato y Acta de Recibo Final de Obra. Y, si es necesario b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior. Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información: • Objeto del contrato • Número del contrato	**CUMPLE**			**ALLEGA LO REQUERIDO**

• Entidad Contratante • El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal • La fecha de iniciación del contrato • La fecha de terminación del contrato • El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones, en meses • Valor total del contrato incluyendo adiciones • El valor total facturado del contrato La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.				
CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA				

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos: Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL, PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato. Serán válidos aquellos contratos de primer orden celebrados en cumplimiento de convenios y/o contratos interadministrativos con entidades Estatales. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona, jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica, cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. En cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación. En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente licitación, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en la presente licitación.	**CUMPLE**			**CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION REQUERIDA**

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la obra, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en pesos colombianos.				

2. EQUIPO DE TRABAJO SOLICITADO

El proponente deberá adjuntar oficio debidamente firmado al igual que las correspondientes hojas de vida donde manifieste que contará con el siguiente personal para la ejecución del objeto contractual, el cual debe cumplir con los perfiles descritos a continuación:

INTEGRANTE EQUIPO DE TRABAJO	CRITERIO	HABILITADO (CUMPLE / NO CUMPLE)
DIRECTOR DE OBRA	**Formación Académica:** Poseer matrícula profesional de Ingeniero Civil o Arquitecto. Con especialización en administración de la construcción. Cantidad: Uno (1) **Experiencia General:** Acreditar experiencia profesional según las profesiones antes referidas mínima de quince (15) años contados a partir de la fecha registrada en la tarjeta o matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	
	Experiencia específica: Haberse desempeñado como director de obra en como mínimo dos (2) contratos de obra **% Dedicación:** 30%	

DIRECTOR DE OBRA

Allega hoja de vida de la profesional **RUTH ESTHER TORRES POVEDA** identificado con c.c # 60'315.768 de Cúcuta ingeniero civil, especialista en Gerencia de proyectos como director de obra. Con matrícula profesional M.P. 54202-42089 NTS expedida el 26 de marzo del 1992, Anexando hoja de vida, acreditando títulos de formación académica, experiencia general,

Experiencia específica

ALLEGA DOS CERTIFICACIONES :

1. CONTRATO N° 024-2007 cuyo objeto es ADECUACION FISICA DEL AULA VIRTUAL DEL COLEGIO PABLO NERUDA DE LA CIUDAD DE CUCUTA EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL N° 0895 DE 2006 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA . donde acredita su participación como CONTRATISTA Y DIRECTORA DE OBRA.
2. CERTIFICACION EXPEDIDA POR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS PEGAL S.A.S. del contrato N° CON19CO CUC 042072 cuyo objeto es CERRAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA ESCUELA – GUARAMITO. donde acredita su participación como DIRECTOR DE OBRA.

RESULTADO	HABILITADA TECNICAMENTE	

Evaluada la oferta N° 2 AD CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS. Se declara **HABILITADA TECNICAMENTE** y se procede a dar traslado de la presente evaluación para continuar con el cronograma contractual fijado en el proceso

Atentamente,

LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEDINA
Subsecretario de Vías e Infraestructura

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Digito:	Cesar Augusto Pabón Silva	Apoyo A La Gestión	
Revisó:	Luis Eduardo Gutiérrez Medina	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Aprobó:	Luis Eduardo Gutiérrez Medina	Sub Srio. Vías e Infraestructura	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			